

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., enero 31 de 2022

REF: N° 110014003078-2020-00870-00

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Edward David Terán Lara**, al poder que le fue conferido como apoderado (a) del demandante.

Se reconoce personería al doctor **Juan Pablo Lugo Botello** en calidad de apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Se requiere a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, gestione el enteramiento de la demanda, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (cfr. art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a7cb93816f98dca95c81f5226c915f569fda2f4275e1ef8ff3dc5491eff2635**

Documento generado en 31/01/2022 02:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>